



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se elige a la Dra. Roxana de Jesús Ávalos Vázquez, como Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, para el periodo comprendido del 12 de febrero de 2017 al 11 de febrero de 2022.

3571

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombraDeArteaga>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 33, Apartado A, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, contempla la existencia de un organismo público garante del respeto de los derechos humanos en la Entidad, el que estará a cargo de un Presidente durante 5 años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual. Tal disposición es replicada en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, dado el contenido de los artículos 19 y 20.
2. Que en ese contexto, el 10 de febrero de 2012 la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado emitió el *Decreto por el que se elige al Lic. Miguel Nava Alvarado, como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para ejercer del período comprendido del 12 de febrero de 2012 al 11 de febrero de 2017.*

Previo a la conclusión del cargo del Presidente de la hoy Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, con fecha 9 de agosto de 2016 el Dr. Miguel Nava Alvarado presentó por escrito ante la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, su intención de ser ratificado en el cargo de Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, para el periodo comprendido del 12 de febrero de 2017 al 11 de febrero de 2022, solicitud que fue rechazada en la Sesión del Pleno celebrada el pasado 11 de enero de 2017.

3. Que derivado del rechazo de la precitada ratificación, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado solicitó formalmente a la Junta de Coordinación Política se encargara de desahogar el procedimiento correspondiente para que se eligiera a quien debía presidir a la Defensoría.

En consecuencia, se emitió la *Convocatoria para la elección del Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, para el periodo comprendido del 12 de febrero del 2017 al 11 de febrero de 2022*, en términos de lo dispuesto por la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro.

4. Que desahogadas todas y cada una de las bases de la Convocatoria de mérito, el Pleno de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, elige al nuevo Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ELIGE A LA DRA. ROXANA DE JESÚS ÁVALOS VÁZQUEZ, COMO PRESIDENTA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE FEBRERO DE 2017 AL 11 DE FEBRERO DE 2022.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, elige a la Dra. Roxana de Jesús Ávalos Vázquez, como Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, para el período comprendido del 12 de febrero de 2017 al 11 de febrero de 2022.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Envíese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917", RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. AYDÉ ESPINOZA GONZÁLEZ
PRIMERA SECRETARIA

Rúbrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 47.18
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 141.54

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.